



# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 093 -2016-MPJB

Jorge Basadre, 11 JUL 2016

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales como órganos de gobierno local cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, mediante Informe No. 329-2016-OEP-GM/MPJB la Oficina de Estudios solicita la emisión de acto resolutivo de la constitución del Primer Consejo Directivo de la Organización Comunal JASS de los Anexos de Sagollo y Chipe, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna.

Que, de la documentación anexada se determina que se ha cumplido con presentar copia del acta correspondiente en la cual además de la constitución del Consejo Directivo se acompaña el estatuto de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de los Anexos de Sagollo y Chipe, donde se establece que el Concejo Directivo de dicha organización comunal, esta conformado por: i) Presidente: Isaac Proscopio Mamani Mamani; ii) Secretaria: Ceferina Velasquez Ccama; iii) Tesorero: Isaías Luis Choque Checalla; iv) Primer Vocal Norma Cruz Ccallomamani; v) Segundo Vocal Gerardo Dalmacio Mamani Sosa; y vi) Fiscal Félix Ccalahuille Ccalahuille.



Que, según el numeral 32 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del alcalde atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales; por lo que resulta atendible emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por lo que estando a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS de los Anexos de Sagollo y Chipe en el distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre; como organización comuna responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento.

**ARTICULO SEGUNDO:** RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de los Anexos de Sagollo y Chipe, a:

- |               |   |                                    |
|---------------|---|------------------------------------|
| Presidente    | : | Sr. Isaac Proscopio Mamani Mamani; |
| Secretaria    | : | Sra. Ceferina Velasquez Ccama;     |
| Tesorero      | : | Sr. Isaías Luis Choque Checalla;   |
| Primer Vocal  | : | Sra. Norma Cruz Ccallomamani;      |
| Segundo Vocal | : | Sr. Gerardo Dalmacio Mamani Sosa;  |
| Fiscal        | : | Sr. Félix Ccalahuille Ccalahuille. |



REGISTRSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE